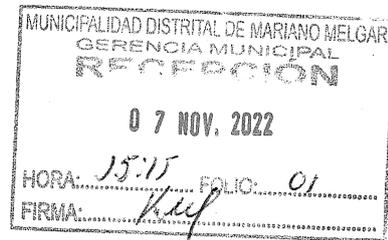




Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2022- MDMM**

Mariano Melgar, 04 NOV 2022

### **VISTO:**

Oficio N° 915-2022-GRA/ARA-D con expediente N° 12490-2021, de fecha 03.10.22, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, Informe N° 136-2022-HMFJ-UAyAD-SG-MDMM, Informe N° 119-2022-OSG-MDMM; Dictamen Legal N°412-2022-GAJ/MDMM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 915-2022-GRA/ARA-D, con registro N° 12490 de fecha 03.10.2022, el Director Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, Mg. Mauricio M. Gamio Pinto, solicita la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico – 2022, del Órgano de Administración de Archivos (OAA) el cual deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, estableciendo como plazo para remitir dicha información el 15 de diciembre del año anterior de su ejecución, siendo de cumplimiento obligatorio conforme lo establece dicha directiva, en el acápite IV, que prescribe que la misma, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N°25323, de creación del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS.

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, en su artículo 5, numeral a), establece que dentro de los fines del Archivo General de la Nación, esta propondrá la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento.

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nación, siendo función de este último, de acuerdo con el artículo 10, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, cuyo artículo V, en su numeral 5.3, establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución; el mismo que, según el numeral 6.1 del artículo VI, es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística y numeral 6.6 establece que la entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional".

Que, mediante Informe N° 119-2022-OSG-MDMM recepcionado con fecha 24.10.2022, la Oficina de Secretaría General, de acuerdo al Informe N° 136-2022-HMFJ-UAyAD-AC-SG-MDMM del encargado de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario, adjunta el Proyecto del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año 2023, el mismo que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDP, en tal sentido solicita la aprobación del mismo mediante acto administrativo correspondiente.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 280-2022- MDMM**

Que, a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo, la Gerencia Municipal traslada los actuados para la opinión legal respectiva, mediante Proveído N° 1771-2021-Gerencia Municipal, de fecha 25.10.2022.

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Dictamen Legal N°412-2022-GAJ/MDMM, es de la opinión de aprobar, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, el mismo que tiene como objetivo "conocer la información básica de la documentación que se custodie en los diferentes archivos existentes en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, mediante la elaboración de los documentos de descripción archivística a fin de llevar el control de documentos en custodia, para lo cual el Organismo de Administración de Archivos (Unidad de Archivo y Acervo Documentario), y realizará supervisiones con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades de descripción que correspondan a los archivos Periféricos y Archivos de Gestión"; conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

Que, por lo tanto, estando a los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°412-2022-GAJ/MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente;

### **SE RESUELVE:**

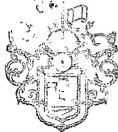
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, el mismo que forma parte integrante del presente expediente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Organismo de Administración de Archivos y Responsable de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar,

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



  
Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
EXP.  
CC.

Interesados  
Archivo